



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS E INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2021

ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

2021

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPD\ : Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

TABLA DE CONTENIDO



- I. **Introducción**
- II. **Aspectos Generales**
 - A. *Invitación a las Veedurías Ciudadanas*
 - B. *Compromiso Anticorrupción*
 - C. *Comunicaciones*
 - D. *Idioma*
 - E. *Legalización de Documentos*
 - F. *Causales Genéricas de Rechazo*
 - G. *Causales Declaratoria de desierto*
 - H. *Inhabilidades e Incompatibilidades*
 - I. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.*
 - J. *Limitación a Mypimes*
- III. **Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego**
- IV. **Descripción del servicio objeto del contrato**
 - A. *Objeto*
 - B. *Especificaciones – Alcance*
(A) Clasificación UNSPSC
- V. **Requisitos Habilitantes**
 - A. *Capacidad Jurídica*
 - B. *Experiencia*
 - C. *Capacidad Financiera*
 - D. *Capacidad Organizacional*
- VI. **Criterios de Evaluación**
 - A. *Condiciones Técnicas Mínimas*
 - B. *Precio*
 - C. *Criterios de Desempate*
 - D. *Margen Mínimo*
 - E. *Periodicidad de Lances*
- VII. **Oferta**
 - A. **Presentación**
 - *Requisitos Habilitantes*
 - (A) *Capacidad Jurídica*
 - (B) *Experiencia*
 - (C) *Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional*
 - *Oferta Económica*
 - (A) *Evaluación de las Ofertas*
 - (B) *Rechazo*

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



VIII. Adjudicación

- A. *Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial*
- B. *Adjudicación a Oferta Única*

IX. Riesgos

X. Garantías

- A. *Garantía de seriedad de la Oferta*
- B. *Garantía de Cumplimiento*
- C. *Garantía de Calidad*
- D. *Garantía de buen manejo del anticipo*

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

- A. *Valor del contrato*
- B. *Plazo de ejecución*
- C. *Forma de Pago*

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

- A. *Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales*
- B. *Trato Nacional y Plazos*
- C. *Trato Nacional por reciprocidad*

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- 1. Resumen de cuentas de balance general*
- 2. Capacidad Financiera*
- 3. Capacidad Organizacional*

Anexo 5 - Formato de Presentación de la Propuesta Económica

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



I. INTRODUCCIÓN

El alcalde conforme a los artículos 315, 365 y 367 de la Constitución Nacional, reglamenta las funciones y vela por la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio garantizando la salubridad pública, así como adoptar las medidas requeridas para el disfrute de un ambiente sano en el Municipio de Leticia.

De acuerdo con los artículos 5° numeral 5.1 y 11 numeral 11.7 de la Ley 142 de 1994, es responsabilidad de los Municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de dichos servicios y que, además, es función de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos prestar los servicios a su cargo así como colaborar con las autoridades en casos de emergencia o calamidad pública, para impedir perjuicios graves a los usuarios de los servicios públicos y al interés general representado en la salud pública y el ambiente sano.

En concordancia, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 define la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de aseo y sus actividades complementarias como la de disposición final y la de aprovechamiento, para asegurar que se presten de manera eficiente por empresas de servicios públicos, o directamente por la administración del respectivo municipio, sólo en los casos que no haya empresas que lo oferten o se demuestre por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que es más eficiente y económico hacerlo directamente.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15MAYO2015, sancionó al anterior operador, a la empresa EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Con ello, el Concejo municipal de Leticia, mediante el Acuerdo municipal No.007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la administración municipal asumir la prestación de los servicios públicos que venía operando la empresa EMPUAMAZONAS S.A E.S.P., de conformidad con lo establecido en la Ley 142 artículo 6 Numeral 6-4. Para posterior a ello y a través del Acuerdo municipal No. 015 del 27 de julio de 2015, creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia (USPDL), la cual se encargará de la operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

En la tabla 1 se presenta el histórico de contratos u órdenes de servicio de la USPL con el objeto de realizar mantenimientos de compactadores y alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables. Desde que la USPDL cuenta con dos compactadores dados en comodato por Findeter como principal vehículo de recolección de residuos sólidos (2018) hubo una disminución de más del 50% en los costos totales de operación. No obstante, se observa que para los años 2020 y 2021 hay un incremento en los costos de operación tanto para cubrir los gastos de mantenimiento de compactadores como el alquiler de volquetas, dado que los vehículos compactadores están presentando fallas mecánicas recurrentes que obligan como contingencia al uso de volquetas, las cuales no realizan ningún tipo de compactación a los residuos y requieren mayores recursos económicos para su operación, lo que implica además de mayores costos económicos, reducciones en el tiempo de vida útil del relleno sanitario para la disposición de residuos “El Jaguar”, localizado en el km 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá.

Tabla 1. Histórico de Contratos u Órdenes de Servicio USPL

CONCEPTO	VIGENCIA					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO			\$ 15.520.000	\$ 120.000.000	\$ 179.800.000	\$ 210.812.500

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

MANTENIMIENTOS COMPACTADORES						
CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO ALQUILER DE VOLQUETAS	\$ 1.082.578.349	\$ 1.072.031.901	\$ 382.400.000	\$ 121.860.000	\$ 317.900.000	\$ 324.800.000
TOTAL	\$ 1.082.578.349	\$ 1.072.031.901	\$ 397.920.000	\$ 241.860.000	\$ 497.700.000	\$ 535.612.500

Fuente: Archivo Histórico de Contratos u Órdenes de Servicio USPDL

Adicional, la USPDL cuenta actualmente con 9364 suscriptores del servicio público de aseo, según el decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.2.2.2.3.36 Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, establece que “en los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, se deberá contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados”.

Teniendo en cuenta la situación socio-ambiental del relleno sanitario “El Jaguar” en donde se presentan importantes falencias en la remoción de carga contaminante en el tratamiento y en el llenado de la celda No. 5, la cual se encuentra en más del 70% de su capacidad, a través del Decreto No. 0123 del 21 de octubre de 2021 se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Leticia, estableciéndose un plan de acción que un plazo máximo de seis (6) meses para la mitigación de los efectos ambientales negativos de continuar con la incorrecta operación del sitio de tratamiento y disposición final de residuos.

Una de las acciones definidas en el Plan de Acción de la Calamidad Pública consiste en “Comprar dos vehículos compactadores y una maquina amarilla de compactación”. En el caso específico de los compactadores su fecha límite de entrega está programada en el mes de enero de 2021. Con lo anterior, se aseguraría el uso exclusivo de este tipo de vehículos en el manejo y disposición de residuos sólidos, haciéndose siempre compactación previa entrega en la celda del relleno sanitario, mejorando la operación y maximizando la vía útil de esta infraestructura.

Por lo expuesto anteriormente, la USPDL requiere con urgencia la compra de (2) compactadores de carga trasera para el transporte residuos sólidos no aprovechables. Tales adquisiciones llevarían a que la USPDL: a) se fortalezca en su parque automotor para la correcta prestación del servicio público de aseo cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente en la materia, b) se asegure la reducción en los costos de operación de la actividad de recolección y transporte, c) se destine el uso de las volquetas definitivamente para el transporte y entrega de residuos sólidos aprovechables y d) se compacten de manera permanente los residuos sólidos que se dispongan en el relleno sanitario, maximizando la vía útil del sitio de disposición final de residuos sólidos no aprovechables.

En consecuencia, se requiere contratar “LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”, observando en todo caso cada uno de los requerimientos y objetivos propuestos en el presente estudio previo.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



II.

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Leticia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten la recomendación que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser remitida a la Alcaldía de Leticia a las siguientes direcciones: Calle 10 No 10-47 y correos electrónicos de la USPDL unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co atencion.cliente@uspdl.com.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a USPDL por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Alcaldía de Leticia responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviando a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o publicando la respuesta sobre el asunto particular en el SECOP.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración Municipal llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. La Alcaldía de Leticia se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G. Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades
11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

- campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
 13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
 14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.
 15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.
 16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
 19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos

Contrato con formalidades plenas e Invitación Pública. Modalidad que se encuentra instaurada y reglamentada en el artículo décimo segundo del acuerdo 001 del 14 de agosto del año 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Modalidad que fue escogida teniendo en cuenta que según el manual de contratación de la USPDL cuando se vaya a contratar servicios, suministros y/o elementos diferentes a las obras y cuyo valor superen los 600 SMMLV, como es el caso, se deberá acudir a la selección del contratista bajo la modalidad de Invitación Pública.

Para dejar mayor claridad a los posibles proponentes se citará la norma que establece el proceso de selección de Invitación Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - ACUERDO 001 DEL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- INVITACIÓN PÚBLICA: *Se acudirá a la selección del contratista bajo la modalidad de invitación pública cuando la cuantía de la contratación supere los 1200 SMMLV para contratación de obras y 600 SMMLV en lo demás casos.*

La invitación pública se adelantará conforme a las siguientes reglas:

1. ESTUDIOS PREVIOS SOBRE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO

Cuando se tenga la necesidad de contratar se procederá a elaboración del análisis de conveniencia y justificación al gasto, dejando constancia sobre la necesidad a satisfacer acompañada de presupuesto oficial, objeto y condiciones de ejecución del contrato estudios, análisis de precios de mercado [suministros], diseños y demás soportes necesarios según el objeto.

2. SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Corresponde al área financiera de la UNIDAD la expedición del certificado de disponibilidad presupuesta! respectivo.

3. PUBLICACIÓN DE AVISOS EN PRENSA Y ELABORACIÓN PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con anterioridad a la fecha establecida para la apertura de la invitación pública, se deberá publicar en un diario de amplia circulación del domicilio principal de la UNIDAD, por lo menos un [1] aviso de invitación, el cual contendrá la información básica de la misma.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Se elaborarán los términos de referencia en el cual se indicarán las condiciones generales de la contratación y el cronograma respectivo.

4. APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se expedirá acto administrativo ordenando la apertura del proceso contractual y publicación, de los términos de referencia de la invitación pública, dentro del plazo señalado en cada cronograma de actividades.

Los Términos de Referencia estarán disponibles para consulta a partir del mismo día de la publicación, así como también todos los actos y documentos que hacen parte de la invitación pública. Dichos términos deberán contener:

- a) Los elementos esenciales del negocio [objeto, presupuesto asignado, cantidad calidad y especificaciones de los bienes, entre otros].*
- b) Las condiciones necesarias para participar [las calidades que se exijan a los oferentes, lugar sitio y hora en que se abrirá y se cerrará la convocatoria, entre otras].*
- c) Los criterios de verificación, revisión y evaluación y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas de selección objetivas, claras y completas.*
- d) Cronograma de actividades indicando plazos para presentación de ofertas, cierre de invitación, evaluación, formulación de observaciones, visitas, venta de pliegos, adjudicación y legalización del contrato.*
- e) Condiciones para la celebración, garantías, ejecución del contrato, condiciones de pago.*
- f) Las cláusulas especiales como las sancionatorias, compromisorias o las excepcionales del derecho común.*
- g) En el evento de no recibirse oferta o propuesta alguna en el proceso de invitación pública se abrirá nuevamente dicho proceso, respetando todas las etapas del mismo, pero los términos para la selección se pueden reducir de acuerdo a las necesidades de la UNIDAD.*

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación pública se procederá a revisar y evaluar las propuestas presentadas y, si es del caso, se solicitarán conceptos a los asesores o especialistas que tenga la UNIDAD en situaciones que merezcan un análisis técnico específico.

El resultado de la evaluación constará en un informe que refleje los criterios tenidos en cuenta para definir un orden de elegibilidad para la adjudicación, teniendo en cuenta que ni la propuesta más barata, ni el término más corto ofrecido, siempre es la mejor.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Los informes de evaluación estarán a disposición de todos los proponentes para que, en el término señalado en el cronograma de la invitación pública, formulen sus observaciones y comentarios, si tienen a bien hacerlo. Las respuestas a las observaciones se darán dentro de los términos señalados en el cronograma o en su defecto se incluirán en el acto de adjudicación.

Una vez elaborada la evaluación se proferirá acto administrativo de adjudicación.

En caso que el ordenador del gasto decida apartarse del orden de elegibilidad dado por un comité o los asesores, se deberá exponer sus razones en acto motivado y adjudicar al proponente elegido por éste. Dicho acto deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y comunicarse por escrito a los no favorecidos en la dirección registrada.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso por vía gubernativa. La notificación a quién resulte seleccionado, a los demás oferentes que no resulten favorecidos se les comunicará por escrito a la dirección registrada.

6. ELABORACIÓN DE LA MINUTA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración de la minuta, el perfeccionamiento y legalización del contrato, será de competencia de la UNIDAD, contando para ello con tres [3] días hábiles susceptibles de ampliarse de acuerdo a la complejidad del objeto contractual, debiéndose para ello aportar los documentos requeridos en original y vigentes.

De no suscribirse el contrato con el oferente seleccionado, podrá celebrarse con el siguiente mejor calificado o en su defecto con el que le suceda en el orden de calificación correspondiente, cuando así lo considere el Director, previa recomendaciones del comité de evaluación o el grupo asesor. Si la no suscripción es por causa imputable al proponente favorecido, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando no se presenten propuestas dentro de la invitación pública o las que se allegaron no cumplen con los requisitos, financieros, técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los términos de referencia, el ordenador del gasto declarará desierto el proceso de contratación mediante acto administrativo motivado. Podrá iniciar un nuevo proceso.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad a contratar será mediante Invitación Pública, con relación al artículo décimo del acuerdo No. 001 del 14 de agosto del año 2015 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y presencial en razón a que los bienes que se pretenden adquirir contienen características técnicas uniformes, independiente de su diseño las mismas pueden ser identificadas de manera clara y específica.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

El factor determinante en el presente proceso será el menor valor ofertado de acuerdo con lo establecido por analogía en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el manual de contratación no establece un proceso para la selección de contratista cuando sean condiciones técnicas uniformes. Analizado el Objeto y el valor del presente proceso de “Invitación Pública con contrato con formalidades plenas”, se observa que dichos bienes por la cuantía se encuentran regulados por esta modalidad, así como requisitos especiales para la Invitación Pública se deberá realizar términos de referencia como los indica el artículo décimo segundo del acuerdo 001 del 14 de agosto del año 2015.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.” Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.

La USPDL, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. DEFINICIONES Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- (a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- (b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- (c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- (d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.
- (e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- (f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.
- (g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

B. Especificaciones – Alcance:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2
	Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS" Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170" Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790 Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica	

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgaste de 4,5mm de 170.000 PSI.

Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol.

Características de la tolva Articulaciones con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables)

Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgaste, de 4,5 de 170.000 PSI.

Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros.

Motor Tipo Intercooler 5,2 l

Motor Ubicación Longitudinal delantera

Motor Desplazamiento de 5193 cc

Motor 4 cilindros en línea

Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm)

Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm)

Motor Alimentación mediante Inyección Directa

Motor Sistema de Inyección Common Rail

Motor Nivel Emisiones Euro IV

Motor Combustible Diesel

Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369

Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72

Transmisión Reversa 6,369

Transmisión Tracción 4x2

Transmisión Relación Final de Eje 5,571

Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400

Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370

Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600

Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700

Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200

Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check engine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4
Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52
Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3
Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm.
Características caja compactadora Piso de la caja compactadora en acero 3/16.
Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI.

Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm.

Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica.

Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos.

Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm².

Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg.

Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión.

Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante.

Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades.

Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min

Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión

Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto.

Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva)

Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora.

Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto.

Controles Dos controles manuales ubicados sobre la cara externa derecha de la tolva o portazón trasero para la compactación.

Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

	<p>Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo</p> <p>Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.</p>	
--	--	--

Debe cumplir además con:

- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo
- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los vehículos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada, y en los términos de tiempo, modo y lugar pactados.
2. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y de las condiciones técnicas exigidas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.
6. Entregar los vehículos en el Municipio de Leticia, con los logos que establezca la supervisión, debidamente matriculado y con SOAT.
7. Brindar capacitación a los operarios y/o funcionarios encargados del parque automotor de los Municipios encargados de la operación de los vehículos o al personal designado por la USPDL, en operación, mantenimiento y seguridad industrial, la cual será dictada por un Ingeniero mecánico con tarjeta profesional.
8. El contratista deberá hacer entrega de la homologación del chasis. Cumpliendo con todas las normas legales vigentes que rigen para el transporte de carga en Colombia a la fecha.
9. Las demás que se asignen por USPDL y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

10. El oferente dentro de su propuesta deberá igualmente adjuntar certificación donde ofrezca tres revisiones por garantía.
11. Realizar a su costo, la matrícula y legalización del vehículo ante la entidad de tránsito indicada por USPDL.
12. Los vehículos por adquirir deberán ser entregados con todas y cada una de las siguientes especificaciones:
 - Manifiesto de Importación
 - Catálogos originales de los vehículos.
 - Manual de operación y manual de mantenimiento preventivo. En físico y en idioma español.

DEBERES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones:

1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Entregar los vehículos en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, en los términos establecidos y con la disponibilidad requerida por la USPDL.
3. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. Entregar oportunamente los elementos contratados, dentro del plazo y las condiciones que le indique la USPDL y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia.
7. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con la USPDL.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente estudio previo.

DEBERES ESPECÍFICOS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
2. Entregar los bienes solicitados en excelentes condiciones
3. El contratista deberá realizar capacitaciones al personal de la unidad de servicios públicos que realice la operación tanto de los componentes del vehículo como de la caja compactadora, de acuerdo con las exigencias mínimas señaladas.
4. El contratista debe garantizar la Calidad del vehículo suministrado, entendiéndose por calidad del bien el conjunto total de propiedades, componentes que lo constituyen, así como la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad del vehículo suministrado a la USPDL, según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

cambio de la parte o del vehículo completo en caso de ser necesario al contratista, quien lo deberá efectuar inmediatamente, sin costo adicional para la USPDL.

5. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, y responder por su calidad
6. Cumplir con el objeto del contrato conforme al término de referencia, la propuesta y el contrato respectivo.
7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Disponer de todos los elementos exigidos por el contratante para realizar en forma óptima el desarrollo de las obligaciones asignadas y en cumplimiento de las funciones de cada dependencia, de la entidad.
11. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el informe del cumplimiento del contrato.
12. Los equipos deben contar con certificados de adquisición y calibración, así como la totalidad de permisos y/o licencias necesarias para la operación de los mismos.
13. El Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley y utilidades.
14. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste.
15. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado.
16. El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes de pago correspondientes al periodo objeto de cobro.

OBLIGACIONES DE LA USPDL:

1. Garantizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que se cumpla con exigencias técnica establecidas en el presente estudio previo.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, entrada y salida de almacén.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

(A) CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

Código	Producto
--------	----------

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25102100	Camiones tractores
25101500	Vehículos de pasajeros

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA (ASPECTOS JURIDICOS)

1. Certificado de existencia y representación legal y/o documento idóneo

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección abreviada, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentra comprendido el objeto del presente proceso de selección. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden el objeto de la presente selección abreviada. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuesta conjuntas

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE LETICIA (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Leticia la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

El Municipio de Leticia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPD\ Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

El Municipio de Leticia, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Municipio de Leticia las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT).

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Alcaldía de Leticia- Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

B. EXPERIENCIA (ASPECTOS TECNICOS)

Del análisis realizado por la Unidad de Servicios públicos Domiciliarios de Leticia, se determinan los siguientes requerimientos técnicos de experiencia:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán demostrar su experiencia general, los cuales deben acreditar dos (2) contratos suscritos con entidades públicas, cuya cuantía cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes deberán acreditar dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto sean Adquisición y/o compraventa de vehículos celebrados dentro de las últimas 6 vigencias (2016 -2021) y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La experiencia debe estar inscrita en el RUP y debe contener los siguientes códigos:

Código	Producto
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25102100	Camiones tractores
25101500	Vehículos de pasajeros

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrán en cuenta contratos reportados como participación en consorcios o uniones temporales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS DEFINITIVOS		
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.44 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 27%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,015%

Fuente. Cálculos realizados por La USPDL

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de los componentes de los indicadores del Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Interpretación

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

D. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADORES ORGANIZACIONALES DEFINITIVOS		
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.095%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.075%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



A. Condiciones técnicas mínimas

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vehículo de compactación de residuos sólidos con las siguientes características:	2
	<p>Chasis del camión Dirección Asistida Hidráulicamente Dirección Ballesta Semi- elíptico Suspensión delantera Resorte semi-elíptico, capacidad de 3,600 kg y tipo Ballesta semi-elíptico. Suspensión trasera Resorte semi-elíptico y capacidad de 7,600 kg Amortiguadores Hidráulicos, telescópicos de doble acción" Sistema de Frenos Tipo hidráulico asistido por aire, ABS" Bastidor Sección de canal escalonado" Dimensiones Chasis OL (Longitud total, mm) 8,325" Dimensiones Chasis WB (Distancia entre ejes, mm) 4,990" Dimensiones Chasis FOH (Voladizo delantero, mm) 1,170" Dimensiones Chasis ROH (Voladizo trasero, mm) 2,165" Dimensiones Chasis CW (Ancho de trocha posterior, mm) 1,658" Dimensiones Chasis BW (Ancho de llantas traseras, mm) 2,157" Dimensiones Chasis AW (Ancho de llantas delanteras, mm) 1,790 Emisión EURO IV Capacidad Volumétrica Caja Compactadora 12 yardas Capacidad Volumétrica Tolva 1 yarda Tolva Presión Hidráulica Características de la tolva Laterales en dos espesores: parte superior en cal.10 (3.0mm.) 100.000 PSI y parte inferior en lámina anti desgaste de 4,5mm de 170.000 PSI. Características de la tolva Guías para las cuchillas de barrido en 3/8", 36.000 PSI. Guías laterales para las cuchillas de barrido en material antifricción ultrapol. Características de la tolva Articulaciones con bujes de acero con tratamiento térmico (intercambiables) Características de la tolva Piso tolva en lámina anti desgaste, de 4,5 de 170.000 PSI.</p> <p>Sistema hidráulico de levante de cajas plásticas lifter Fabricado en tubería cal 80 y ejes 1045, con dos cilindros de mordaza y dos cilindros levanta cajas con mandos independientes, capacidad hasta 1.100 litros.</p>	

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Motor Tipo Intercooler 5,2 l
Motor Ubicación Longitudinal delantera
Motor Desplazamiento de 5193 cc
Motor 4 cilindros en línea
Motor Potencia 187 @ 2600 (hp @ rpm)
Motor Torque 52 @ 1600 (kg-m @ rpm)
Motor Alimentación mediante Inyección Directa
Motor Sistema de Intección Common Rail
Motor Nivel Emisiones Euro IV
Motor Combustible Diesel

Transmisión Relaciones 1a (Baja/Alta) 6,369
Transmisión Relaciones 6a (Baja/Alta) 0,72
Transmisión Reversa 6,369
Transmisión Tracción 4x2
Transmisión Relación Final de Eje 5,571

Peso y Capacidades Peso Bruto Vehicular (kg) 10,400
Peso y Capacidades Capacidad de Carga (kg) 7,370
Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Delantero (kg) 3,600
Peso y Capacidades Capacidad máx. de Ejes: Trasero (kg) 7,700
Peso y Capacidades Tanque de Combustible (l) 200

Equipamientos: Manómetro de presión de aire, interruptor de freno de ahogo, interruptor de aceleración manual, indicador check ingine, gancho de remolque, espejos retrovisores exteriores temporales, calefactor, kit de herramientas, llanta de repuesto, dirección ajustable en altura.

Dimensiones caja compactadora Longitud (mm) 4
Dimensiones caja compactadora Altura total (mm) 1,52
Dimensiones caja compactadora Ancho total (mm) 2,3
Características caja compactadora Lados y techo de la caja compactadora en acero de alta resistencia, 100,000 PSI, forma elíptica, 3mm.
Características caja compactadora Piso de la caja compactadora en acero 3/16.
Características caja compactadora Panel de eyección de la caja compactadora en acero 3mm, 100,000 PSI.

Sistema de cargue De tipo manual. Localizado en la parte posterior trasero. Altura de cargue sobre el piso: 950mm.

Sistema de compactación Tipo: Placa de compactación hidráulica.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

	<p>Sistema de compactación Ciclo de barrido: 20 segundos. Sistema de compactación Presión máxima del sistema: 150 Kg/cm2. Sistema de compactación Fuerza de compactación: 15.000 Kg. Sistema de compactación Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión.</p> <p>Plataforma de tripulación Dos estribos posteriores (abatibles), localizados en las esquinas traseras inferiores, con piso en malla antideslizante.</p> <p>Bomba hidráulica Localizada en la parte de caja de velocidades. Bomba hidráulica Tipo piñones. Caudal 43 litros/min Bomba hidráulica Sistema de seguridad: Válvula limitadora de presión</p> <p>Cilindros hidráulicos Eyección: Un cilindro de doble efecto. Cilindros hidráulicos Compactación: Dos cilindros de doble efecto para accionamiento de cortina (dentro de la tolva) Cilindros hidráulicos Barrido: Dos cilindros de doble efecto para la cortina barredora. Cilindros hidráulicos Levante de tolva: Dos cilindros de simple efecto.</p> <p>Controles Dos controles manuales ubicados sobre la cara externa derecha de la tolva o portalón trasero para la compactación. Controles Dos controles manuales para la eyección ubicados en la esquina delantera inferior de la caja y levante de la tolva para descargue de basura.</p> <p>Luces reglamentarias para este tipo de vehículos, luz giratoria sobre techo</p> <p>Tanque de evacuación de lixiviados Dos, uno trasero y uno delantero.</p>	
--	--	--

Debe cumplir además con:

- Mantenimiento Postventa (hasta 100.000 kms o dos años lo que ocurra primero durara la garantía del vehículo) en aceites, filtros, EGR, inyectores, amortiguadores y líquidos de frenos.
- Capacitación a conductores y operadores de los vehículos por personal experimentado
- SOAT
- Seguro todo riesgo

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

- Imagen institucional (logos según medidas que especifique el supervisor)
- Transportes para entrega en el lugar requerido por el supervisor, el cual deberá ser en la ciudad de Leticia/Amazonas.
- Impuestos y retenciones municipales y nacionales

B. Precio

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio de mercado.

Del estudio realizado en ocasión a la necesidad de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, arrojó como presupuesto estimado la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000)**, amparados con el **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1894 del 26 de noviembre de 2021**. Suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del contrato no podrá exceder en costos dicho valor. La entidad ampara la compra con los siguientes rubros:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
25100212072672	Compra de Maquinaria	\$1,000,000,000.00
25100212072553	Compra de Maquinaria	\$ 95,000,000.00
TOTAL		\$1,095,000,000.00

C. Criterios de Desempate

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia realizara los siguientes análisis:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

D. **Margen Mínimo**

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada, y así sucesivamente.

E. **Periodicidad de Lances**

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. **OFERTA**

A. **Presentación**

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, acompañada de los documentos establecidos en este pliego y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección X del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los oferentes deben presentar los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos), en los formatos (Word, pdf y Excel) y en el medio indicado (físico o magnético) en el presente documento.

Los oferentes pueden presentar su oferta en medio físico, salvo los documentos que deban entregarse en medio magnético.

La presente Selección de Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre del proceso, en **LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA AMAZONAS** ubicada en la Calle 10 No.10-47 de la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República, utilizando para tal fin un computador que se

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la Entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la Entidad abrirá los sobres de todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva audiencia, en la que se plasmará nombre de los proponentes, número de folios contenidos en el sobre correspondiente, nombre de las aseguradoras que expiden las garantías de seriedad de las propuestas y número de las garantías de seriedad de las propuestas.

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Condiciones de experiencia, Capacidad Técnica y de Organización

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, con las notas y el dictamen del revisor fiscal y el Anexo 4 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

(a) Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

(b) Rechazo

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

La Alcaldía de Leticia rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. ADJUDICACIÓN

A. Procedimiento de la modalidad de Invitación Publica el cual se adelantará por analogía al de Subasta Inversa Presencial

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia establece que en la ciudad de LETICIA realizará la subasta inversa para determinar el mejor precio del objeto contractual y determinar la adjudicación del proceso. Para efectos de la subasta inversa, ésta se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el menor valor dentro de las presentadas.
- Para cada lance, la Entidad repartirá entre las firmas asistentes sobres y formatos para que se llenen con los valores a ofertar.
- A partir del momento en que concluya el reparto de los sobres y formatos, los oferentes que deben tener la calidad de representante legal de la firma ofertante tendrán un tiempo de tres (3) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogerán por parte del funcionario encargado, En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del proceso la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE. Si se presenta la más baja propuesta económica de la subasta durante los últimos tres (3) minutos de la subasta se ampliará el plazo en tres (3) minutos más. Si nuevamente se presenta la mejor propuesta económica de la subasta durante esta extensión, nuevamente se extenderá el límite a tres (3) minutos, y así sucesivamente hasta que no se presente una mejor propuesta económica de la subasta durante los últimos tres (3) minutos
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de ofertas para cada lance debe encontrarse en el 1 % del valor del lance más bajo en la última ronda
- En caso de que un oferente durante la subasta presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea rechazada.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aún esté la subasta en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.

➤ Cada uno de los proponentes participantes de la subasta inversa deberá entregar a la Entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la culminación de la evaluación económica, el formato de propuesta económica de la última oferta presentada, la cual debe incluir el ítem solicitado con el detalle de los valores unitarios.

Una vez finalizada la subasta inversa, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, y en presencia de los oferentes que participaron en la subasta, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y de evaluación.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

IX. RIESGOS

La USPDL siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los dos vehículos compactadores.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para entrega de los vehículos compactadores	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa de las acciones y procedimientos a cargo del contratista por causas relativas a los vehículos compactadores defectuosos	Demoras en los cambios de los respuestas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión
---------------------------------	----------------------

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los Vehículos compactadores.	Raro	Mayor	Medio	NO	USPDL	A partir de la suscripción del contrato de 2021	6 meses posterior a la suscripción del contrato de 2021	Seguimiento por parte del supervisor	Certificado por parte de los supervisores
2	USPDL	Seguimiento y monitoreo continuo del funcionamiento de los vehículos compactadores	Raro	Mayor	Medio	NO	USPDL	A partir de la suscripción del contrato de 2021	6 meses posterior a la suscripción del contrato de 2021	Seguimiento por parte del supervisor	Certificado por parte de los supervisores

X. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

Garantía	Plazo				
	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO (%)

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

Seriedad de la oferta	X			SI	10%	4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
Cumplimiento		X		SI	10%	Término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Garantía de calidad de los bienes.		X	X	SI	10%	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO		
Póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la USPDL verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la USPDL

XI. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS

A. Valor del contrato: Del estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada, se arrojó como presupuesto estimado la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000), amparado en el CDP No. 1894 del 26 de noviembre de 2021.**

B. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

C. Forma de Pago: La USPDL La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual será legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, sección de garantías adicionales, y deberá presentar plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, para previa aprobación del supervisor, el cual, posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 70%, será pagado al contratista mediante acta final, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

El valor establecido incluye los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos parciales. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la USPDL. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la USPDL.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

XIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Alcaldía de Leticia en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación ¹	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	No	----	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	----	Si	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es **SUPERIOR** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo salvador y Guatemala no establecen

¹ Atendiendo a la herramienta Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente la excepción aplicable es la **No 2** referida a "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

B. Trato Nacional y Plazos

La USPD debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas Uniformes
Unión Europea	30 Días	10 Días

Así las cosas, al aplicarse cada uno de los acuerdos comerciales, se aplicará el más alto, es decir, será el de la unión europea de diez (10) días, desde la publicación del aviso de la convocatoria hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas, por cuanto que son bienes de características técnicas uniformes.

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPD\ : Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **si** está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional.

C. Trato Nacional por reciprocidad

La USPDL también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI

XIII LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

XIV CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Número	Ítem	Fecha	Observación
1	Aviso de la convocatoria	30 de noviembre de 2021	Se publicará en diario de amplia circulación en el domicilio principal de la USPL
		1 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
2	Publicación de los términos de referencia	Desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 3 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
3	Recepción de observaciones y sugerencias a los términos de referencia	Desde el día 1 de diciembre de 2021 hasta el 3 de diciembre de 2021	Instalaciones de la USPD y correo electrónico unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co atencion.cliente@uspdl.com.co
4	Aclaración y respuesta observaciones	6 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
5	Acto de apertura	6 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
6	Publicación de términos de	6 de diciembre de 2021	Se publicará en

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPD\ : Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Número	Ítem	Fecha	Observación
	referencia definitivos	hasta el 13 de diciembre de 2021	www.uspdl.com.co
7	Recepción de observaciones y sugerencias a los términos de referencia definitivos	6 de diciembre de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021	Instalaciones de la USPDL y correo electrónico
8	Respuesta a observaciones y plazo para modificar términos de referencia	9 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
9	Recepción de las propuestas	6 de diciembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021 a las 10.00 a.m.	Instalaciones de la USPDL
10	Término para la evaluación de la propuesta y verificación de documentos habilitantes	Desde el 13 de diciembre de 2021, después del cierre hasta el 14 de diciembre de 2021	Instalaciones de la USPDL
11	Publicación de informe preliminar de evaluación	Desde el 15 de diciembre de 2021 hasta 17 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
12	Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas y acreditación de documentos habilitantes	Desde el 15 de diciembre de 2021 hasta 17 de diciembre de 2021	Se publicará en www.uspdl.com.co
13	Acta de adjudicación y resolución	20 de diciembre de 2021, a las 9:30 a.m.	Instalaciones de la USPDL
14	Celebración del Contrato	20 de diciembre de 2021	Instalaciones de la USPDL

Elaboró: Marcia Martínez Martínez

Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala

Ruta: USPDL: Mis documentos\



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Oferente] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]* , manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Unidad de Servicios públicos Domiciliarios de Leticia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __ del mes de __ de 2021.

Firma representante legal del Oferente

Nombre

Cargo

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

Elaboró: Marcia Martínez Martínez	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala
Ruta: USPDL: Mis documentos\		



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación

Leticia, D.C, [Fecha de publicación]

Señores la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Referencia: Proceso de Contratación

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el Acuerdo Marco de Precios si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución, y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



8. frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

11. La vigencia de la presente Oferta es de XXXXX calendario.

Firma representante legal del Oferente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad.



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia

Proceso de Contratación

Oferente:

No.	Nombre del Contratante	Objeto	Fecha			Consecutivo del RUP
			Valor	Inicio	Terminación	

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia



Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Proceso de Contratación

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general

Cuen	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor millones pesos) en	Participant e N°1 (Valor pesos)	Participant e N°2 (Valor pesos)	Participant e N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**TERMINOS DE REFERENCIA
DEFINITIVOS INVITACIÓN
PÚBLICA**

Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia





MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN PÚBLICA



Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					Índice de los participantes
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los Participantes.
Razón de Cobertura de					Ponderación del índice de los Participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
	Dependencia: Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

3. Capacidad Organizacional

		Oferente individual	Oferente Plural			100%
		100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indica	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural	
Rentabilidad sobre activos						Sumatoria del índice de
Rentabilidad sobre el patrimonio						Ponderación del índice de los participantes

- ❖ Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

CC:

CC

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de Director Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra **XXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, quien obra como persona natural, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS E INVITACIÓN PÚBLICA y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPD, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPD de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPD de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) que se requiere para garantizar la **“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE LETICIA”**. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de 07 días contados a partir del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.084.490.000)**. **FORMA DE PAGO:** La USPD pagará al contratista el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, en relación con el principio de celeridad se realizará el respectivo pago, de la siguiente manera: El pago se hará contra entrega previa radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. El valor establecido incluye los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos parciales. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a

la USPDL. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la USPDL. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Sí las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
25100212072672	Compra de Maquinaria	\$1,000,000,000.00
25100212072553	Compra de Maquinaria	\$ 95,000,000.00
TOTAL		\$1,095,000,000.00

expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTO: SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS** o quien haga su vez. **SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar los vehículos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada, y en los términos de tiempo, modo y lugar pactados. 2. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato y de las condiciones técnicas exigidas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. 6. Entregar los vehículos en el Municipio de Leticia, con los logos que establezca la supervisión, debidamente matriculado y con SOAT. 7. Brindar capacitación a los operarios y/o funcionarios encargados del parque automotor de los Municipios encargados de la operación de los vehículos o al personal designado por la USPDL, en operación, mantenimiento y seguridad industrial, la cual será dictada por un Ingeniero mecánico con tarjeta profesional. 8. El contratista deberá hacer entrega de la homologación del chasis. Cumpliendo con todas las normas legales vigentes que rigen para el transporte de carga en Colombia a la fecha. 9. Las demás que se asignen por USPDL y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. 10. El oferente dentro de su propuesta deberá igualmente adjuntar certificación donde ofrezca tres revisiones por garantía. 11. Realizar a su costo, la matrícula y legalización del vehículo ante la entidad de tránsito indicada por USPDL. 12. Los vehículos por adquirir deberán ser entregados con todas y cada una de las siguientes especificaciones: • Manifiesto de Importación • Catálogos originales de los vehículos. • Manual de operación y manual de mantenimiento preventivo. En físico y en idioma español. **DEBERES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la USPDL, las siguientes obligaciones: 1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 2. Entregar los vehículos en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, en los términos establecidos y con la

disponibilidad requerida por la USPD. 3. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 5. Entregar oportunamente los elementos contratados, dentro del plazo y las condiciones que le indique la USPD y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Ajustarse en su totalidad las actividades de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia. 7. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista. 8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo del contratista con la USPD. 9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas labores que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el presente estudio previo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato. 2. Exigir al contratista que se cumpla con exigencias técnica establecidas en el presente estudio previo. 3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, entrada y salida de almacén. 5. Expedir el Registro Presupuestal. 6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato. **OCTAVO. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENO: GARANTIAS.** En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación de la USPD la entidad definió los amparos, porcentaje y los términos que se determinan a continuación:

Garantía	PRE- CONTR ACTUAL	CONTR	POST- CONTR	APLIC	VAL OR ASE	Plazo
Seriedad de la oferta	x			SI	10%	4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
Cumplimiento		X		SI	10%	Término de duración del mismo y un (1) año más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Garantía de calidad de los bienes.		X	X	SI	10%	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO		

Póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100%	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la USPDL verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la USPDL
--	--	---	--	----	------	---

Las Garantías deberán presentarse a la USPDL dentro de los diez (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **DECIMO: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEXTA:**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DECIMA SEPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el contratista deberá cancelar lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidas por las leyes. **DECIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del Jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiunos (2021).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
C.C. xxxxxxxxxxxxxx